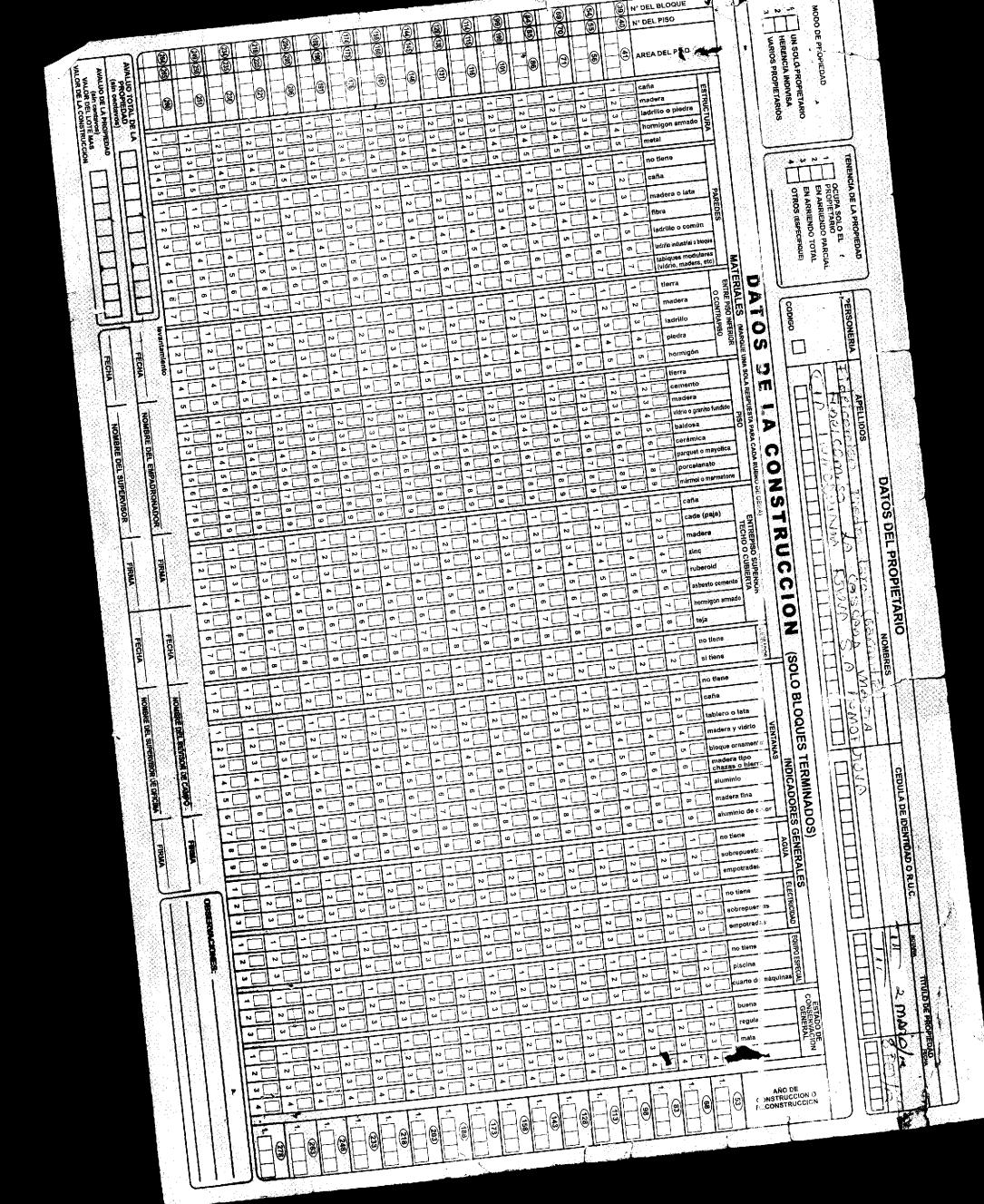
11310- " 11414- 13 1063 12 MUNICIPIO DE MANTA

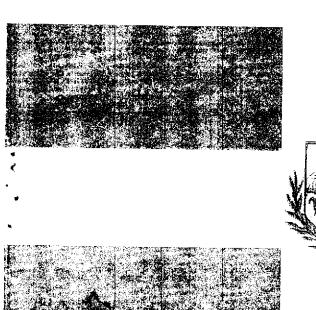
# FICHA CATASTRAL PARA IMMUERLES QUE NO

	45.62		Se Ties de La Company de La Co
		1. S.	FORMA DE OCUPACION DEL LOTE  SIN EDIFICACION  CON EDIFICACION  LISO DEL AREA SIN EDIFICACION  SIN USO  SIN USO  CON CONCENTRA SIN EDIFICACION  SIN USO  CONCENTRA SIN EDIFICACION  SIN CON
		ALACTRICIDAD  BALD LA RASANTE  Constitute de La Coura Relaciona La Contra Contr	AREA     SIN DECIMALES DEL LOTE     SIN DECIMALES     TERNIETRO     TENNETRO
/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /	PORIZONIA PORIZONIA	HUNCHO DE CALLE CITE MITEROR OR PASAJE PANOMA AR PASAJE VEHICULA RACALLE RAVINDA RE I MALECON ULA PLASA RE I MALECON ULA PLASA GO GENEUTA O GALDORA  PRO GALDORA  UN O GALDORA  U	S SI EXISTE  SI EXISTE  SI EXISTE  SI EXISTE  SI SI SI SI EXISTE  SI S

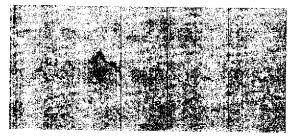


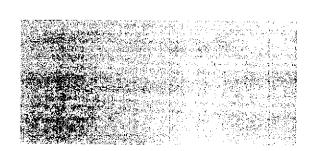
### Ab. Raúl Eduardo González Melgar

s/N N° -----









PRIMER	TESTIMONIO DE I	A ESCRI	TIDA DE	PROTOCOLIZA-
CION DE D	OCUMENTOS SOLICITADOS POR	ABG. MARIO	GUALPA LUCA	 S.
			·	
~		·		
OTOPG	A NTTEO	· <del></del>	· • • • •	
	ANTES:		<b></b>	
			yf	
CUANTL	A(S)INDETERMINADA		<del>-</del>	
MANTA,	Marzo 20 del 2013			

Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto ( DOCUMENTOS DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL **EDIFICIO LA CASCADA** ) y confiera los testimonios solicitados.

Es justicia, etc.

ABG. MARIO GUALPA LUCAS. Mat.No.13-1996-40 FAM.

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO MARIO GUALPA LUCAS, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, MARZO 20 DEL 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar Notario tercero de manta





No. 035-SM-SMC Manta, 08 de enero de 2013

Ingeniero
Edgar Santos Cevallos
GERENTE DE PROYECTO LA CASCADA
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JEB, de fecha 08 de enero de 2013, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "LA CASCADA", de propiedad del FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, signado con el No. 13-15, con clave catastral No. 1341815000.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL

Johannap Trámite No.10483

Dirección: Calle 9 y Av.4 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 /

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4532

E-mail: gadme@manta.gob.ec Website: www.manta.gob.ec



Pág. 2. - Resolución No.001-ALC-M-JEB-2013 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "LA CASCADA"

"LA CASCADA" de propiedad del FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA; ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el No. 13-15, con clave catastral No. 1341815000.

Que, mediante Oficio No. 1109-DPUM-JCV/P.H. No. 048, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, remite al señor Alcalde, el informe presentado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual señala lo siguiente:

Que, el FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA, es propietario de un bien inmueble de 2.360,55m2, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, signado con el No. 13-15, con Clave Catastral No. 1341815000, adquirido mediante Escritura de Compraventa inscrita el 21 de marzo de 2012 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 02 de marzo de 2012. Sobre la superficie de este predio se ha proyectado el EDIFICIO LA CASCADA para lo cual se obtuvo Permiso Municipal de Construcción No. 744-2512-24379 de fecha octubre 21 de 2011; actualmente se encuentra en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos. De acuerdo al Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad de diciembre 06 de 2012, el citado bien inmueble mantiene Gravamen de Hipoteca Abierta y Anticresis a favor del Banco Promèrica Sociedad Anónima, de tal forma, adjunto a la documentación presentada se anexa la Autorización correspondiente por parte del representante del Acreedor Hipotecario de fecha diciembre 03 de 2012, indicando la aceptación de que se proceda con las instancias necesarias de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "LA CASCADA" implantado en el predio anteriormente descrito.

Que, el Edificio "LA CASCADA", se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado y tiene las siguientes características en su distribución: Planta Nivel + 7,45m Piso 1: Comprende cuatro (4) departamentos denominados como 101, 102, 103 y 104, más las respectivas áreas comunales de circulación, piscina, baños, seguridad, jardinería, etc. Planta Nivel + 10,55m Piso 2: Comprende cuatro (4) departamentos denominados como 201, 202, 203 y 204, más las respectivas áreas comunales de circulación, piscina, baños, seguridad, jardinería, etc. Planta Nivel + 13,65m Piso 3: Comprende cuatro (4) departamentos denominados como 301, 302, 303 y 304, más las respectivas áreas comunales de circulación, piscina, baños, seguridad, jardinería, etc. Planta Nivel + 16,75m Piso 4: Comprende cuatro (4) departamentos denominados como 401, 402, 403 y 404, más las respectivas áreas comunales de circulación, piscina, baños, seguridad, jardinería, etc. Planta Nivel + 19,85m Piso 5: Comprende cuatro (4) departamentos denominados como 501, 502, 503 y 504, más las respectivas áreas comunales de circulación, piscina, baños, seguridad, jardinería, etc. Planta Nivel + 22,95m Piso 6: Comprende cuatro (4) departamentos denominados como 601, 602, 603 y 604, más las respectivas áreas comunales de circulación, piscina, baños, seguridad, jardinería, etc. Planta Nivel + 26,05m Piso 7: Comprende dos (2) departamentos denominados como 701 y 702; dieciséis (16) estacionamientos-bodegas asignados para los departamentos 101, 102, 103, 104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403 y 404; dos estacionamientos asignados para los departamentos 501 y 502; dos bodegas asignadas para los departamentos 501 y 502, más las respectivas áreas municipales de circulación, servicios del edificio, etc. Planta Nivel + 29,15m Piso 8:

Dirección: Galle (N. Teléfonos: 20 f. 1 / Fax: 2611 7 f. 2 / RG. Casilla: 13-023 / MAN E-mail: gadme@da.life.com
Website: www.mail.com

1/**6**1 4**3**) **24**1 558





### RESOLUCION No. 001-ALC-M-JEB-2013 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "LA CASCADA"

ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "Las iristituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima";

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Ing. Edgar Santos Cevallos, Gerente de Proyecto La Cascada, ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 14 de diciembre de 2012, asignándosele el trámite No. 10483, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4532

E-mail: gadmc@manta.gob.ec Website: www.manta.gob.ec



Pág.3.- Resolución No.001-ALC-M-JEB-2013 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "LA CASCADA"

Comprende dos (2) departamentos denominados como 801 y 802; dieciséis (16) estacionamientos-bodegas asignados para los departamentos 503, 504, 601, 602, 603, 604, 701, 702, 801, 802, 901, 902, 1001-A, 1001-B, 1002-A y 1002-B, más las respectivas áreas comunales de circulación, servicios del edificio, etc. Planta Nivel + 32,25m Piso 9: Comprende dos (2) departamentos denominados como 901 y 902, más las respectivas áreas comunales de circulación, seguridad, jardinería, etc. Planta Nivel + 35,35m Piso 10: Comprende dos (2) departamentos denominados como 1001 y 1002, más las respectivas áreas comunales de circulación. Ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, signado con el No. 13-15, con clave catastral No. 1341815000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 1109-DPUM-JCV/P.H No. 048, del 28 de diciembre de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "LA CASCADA", de propiedad del FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA; ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, signado con el No. 13-15, con clave catastral No. 1341815000; y, basados en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

### RESUELVE:

- 1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "LA CASCADA", de propiedad del FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, signado con el No. 13-15, con clave catastral No. 1341815000.
- 2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tómando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
- 3. Notifiquese con esta resolución a la parte interesada.

Dada y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.

Ing. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE GÓBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Dirección: Calle 9 (56) Teléfonos: 2611 471 (76) Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadınc@manta.gob.ee Website: www.manta.gob.ee



### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA USD-1-25

Nº 56607

### LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de j	parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Purbano
	ntra registrada una propiedad que consiste en <u>SOLAR.</u> MANTA FIDEICOMISO LA CASCADA.
perteneciente a	LT.13-15 URB. CIUDAD DEL MAR.
ubicada	AVALUÓ COMERCIAL PTE. \$354082.50 TRECIENTOS CINCUENTA Y CUÂTRIONÁIL ŒERO Cantidad
de	OCHENTA Y DOS-50/100 DOLARES
	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE CONSTITUCION PROPIEDAD
•	HORIZONTAL.

Jmoreira

Jmoreira

RGM

RGM

RGM

VANNA

RGM

VANNA

VANA

Manțá, \_\_\_\_\_c

19 MARZ@ej 202013

Director Financiero Municipal



### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

### DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 101551

101551 Νō

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11414

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de

Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-18-15-000

Ubicado en: LT.13-15 URB. CIUDAD DEL MAR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 2360,55

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0992717785001

MANTA FIDEICOMISO LA CASCADA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

354082,50

CONSTRUCCIÓN:

354082,50

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Hanta en Diciembre 29 de 2011; para el Bienio 2012-2013.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 16703/2013 9:38:52



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22436:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

martes, 29 de junio de 2010

Pairoquia:

Manta

Tipo de Predio:

Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

### LINDEROS REGISTRALES:

Lote ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar se encuentra el lote N. 13-15 de la parroquia Manta del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. FRENTE. 32,70m.- vía 13 ATRAS. 45,66.- playa de Mar COSTADO DERECHO: 60.47m.- Lote 13-13 COSTADO IZQUIERDO: 62,20m.- Lote 13-17 AREA TOTAL- 2.360,55m2 SOLVENCIA: El lote descrito se encuentra Hipotecado.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

4	Libro	Acto	Número	y fecha	de inscripción	Folio Inicial
	Fideícomiso	Fideicomiso		37	28/09/2006	1.149
-	Fideicomiso	Fideicomiso		24	03/05/2007	1.490
	Fideicomiso	Fideicomiso		54	25/09/2007	2.690
	Planos	Planos		2	16/01/2009	9
	Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil		2	04/02/2009	26
	Compra Venta	Compraventa	j	606	02/03/2012	1
	Compra Venta	Compraventa	/	783	21/03/2012	15.435
	Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis		820	22/06/2012	1

### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

### REGISTRO DE FIDEICOMISO

<sup>4</sup> Fideicomiso

Inscrito el: jueves, 28 de septiembre de 2006

Tomo:

- Folio Final: 1.149 Folio Inicial: 1.149

Número de Inscripción: 37

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2006 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a .- Observaciones;

Los Constituyentes aportan para la constitucion del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos. Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Beneficiario

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

80-000000003426 Compañía Conservigesa Construcciones y Se

Beneficiario

Be

Certificación impresa por: Maja

Ficha Registral: 22436

4.726

Estado Civil

SOUTH OF STATE OF STA

Domicilio Manta

Manta Manta

de 6 Página:

	Constituyente	80-0000000005825	Cevallos Mera Walberto Ricardo	Casado	Manta
	•		Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado -	Manta
	Constituyente			(Ninguno)	Manta
	Constituyente	80-0000000004180	Reyes Montalvo Irma Maria		
	Constituyente	80-0000000004179	Reyes Montalvo Jorge Dionicio	(Ninguno)_	Manta
	Constituyente		Reyes Montalvo Patricia Gioconda	(Ninguno)	Manta
	Constituyente		Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta
	•		Torres Reyes Nieves Lorena	Çasado	Manta
	Constituyente				Manta
	Fideicomiso		Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta
	Fideicomiso	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		IMIAIIIA
c	Esta inscripción se refiere	a la(s) que consta(n)	en:		

Folio Inicial: Folio final: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Libro: 11002 10979 09-may-2001 Compra Venta 1265 720 715 26-ago-1999 Compra Venta 1124

### 2 / 4 Fideicomiso

Inscrito el: jueves, 03 de mayo de 2007

Folio Inicial: 1.490 - Folio Final: 1.552 Tomo: 2.049 Número de Repertorio: Número de Inscripción: 24

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Guayas Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

a .- Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Domicilio Estado Civil Nombre y/o Razón Social Cédula o R.U.C. Calidad 80-000000003426 Compañía Conservigesa Construcciones y Se Manta Beneficiario Manta 80-0000000006712 Compañía Duncan Business Inc Beneficiario Manta 80-0000000006713 Compañia Metros Cuadrados Estrategas In Beneficiario 80-0000000005169 Reyes Mero Juan Jose Casado(\*) Manta Constituyente Manta 80-0000000006721 Fideicomiso Piedra Larga Dos **Fideicomiso** Manta 80-0000000006718 Administradora de Fondos y Fideicomisos M

Fiduciario c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Folio final: Folio Inicial: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Libro: 720 26-ago-1999 715 1124 Compra Venta

### <sup>4</sup> Fideicomiso

Inscrito el: martes, 25 de septiembre de 2007

- Folio Final: 2.714 Folio Inicial: 2.690 Tomo: 4.682 Número de Repertorio: Número de Inscripción: 54

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

a .- Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Plancamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta-San Mateo. POR

Certificación impresa por: Mays

AEGISTRO DE

ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO; ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Fiduciario Propietario

80-000000006718 Administradora de Fondos y Fideicomisos M 80-0000000006724 Fideicomiso Piedra Larga

Manta Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Fideicomiso

37

28-sep-2006 1149 1149

7 2 , 7 8 m 2

4 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 16 de enero de 2009

Folio Inicial: 9

- Folio Final: 58 Número de Repertorio:

Número de Inscripción: 2 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

318

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a:- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2.010 se recibió un

oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2. Lote V- UMEX 4p-03 con un área de - 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p -02 con un área de 1.596,85M2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-

50A 10p -02 de 3,565,38m2, 01-4 C2p - 12 de 1.135,64m2, 02-3C2p -06 de 860,71m2; 02-3C2p-08 de 831,47m2; 0 2 - 3 C 2 P - 1 I

Con fecha 27 de Septiembre del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuacion.

Lote N. 04-02 600.15m2 Lote N. 04-05 570,00m2 Lote N. 04-11 766.79m2 Lote N., 04-33 630.66m2 Lote N. 05-02 3.565,38m2 Lote N. 13-13 2.565,44m2 Lote N. 13-15 2.360,55m2 Lote N. 13-17 2691,74m2 Lote N. 13-19 2.563.65m2 Lote N. 13-23 708,54m2 Lote N. 13-24 2.25.2.66m2 Lote N. 15-02 668,42m2 Lote N. 15-05 1.051,59m2 Lote N. 15-07 873.18m2 Lote N. 15-09 873.17m2 Lote N. 15-10 1.051,61m2 L'ote N. 15-17 3.026,60 m 2

Con fecha 24 de Noviembre del 2.011 se recibio un oficio enviado enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre la la que liberan 25 lotes en garantias.

n de 963,95m2 LOTE

LOTE 01-4C2P-12 con un area 1.135,64m2

Página: 3

Milicación impresa por: Mays

LOTE 02-3C2P-08 con un area de 831,47m2 LOTE 02-3C2P-06 con un area de 860,71m2 LOTE 13-08 con un area de 637,72m2 LOTE 02-3C2P-11 con un area de 872,78m2 LOTE 13-14 con un area de 697,89m2 LOTE 13-12 con un area de 697,89m2 LOTE 04-01 con un area de 571,95m2 LOTE 13-20 con un area de 688,77m2 LOTE 04-04 con un area de 600,00m2 LOTE 04-03 con un area de 570,00m2 LOTE 04-07 con un arèa de 570,00m2 LOTE 04-06 con un area de 600,00m2 LOTE 04-09 con un area de 570,00m2 LOTE 04-08 con un area de 659,45m2 LOTE 04-12 con un area de 570,00m2 LOTE 04-10 con un area de 570,00m2 LOTE 04-30 con un area de 460,95m2 LOTE 04-13 con un area de 634,85m2 LOTE 04-32 con un area de 452,57m2 LOTE 04-31 con un area de 450,42m2 LOTE 15-03 con un area de 380,87m2 LOTE 15-01 con un area de 359,58m2 d e 3 8 0 , 8 7 m 2 LOTE 15-04 con

Con fecha 15 de Diciembre del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el R e d i s e ñ o d e l a U r b a n i z a c i o n C i u d a d d e l M a r .

Con fecha 3 de Enero del 2.012 se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes."

V- UM Ex 4 P 01963,95m2	V-UM Ex 4 p 066.340,90m2
Lote Club7.702,28m2	Lote 13-16697,89m2
Lote 13-18698,40m2	Lote 13-21688,77m2
Lote 13-22	6 8 8 , 7 7 m 2

### b.- Apellidos, Nombres y Domícilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
	80-0000000019695	Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Pie		Manta
•		Urbanizacion CiudadfDel Mar		Manta
Enta incarinaión co rofioro a	Infe) que constain)	on.		

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Fone linal:
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	25-sep-2007	2690 '	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

### 5 / 4 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: miércoles, 04 de febrero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 26 - Folio Final: 57

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 828

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Mera /
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a .- Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomisos Pjedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Certificación impresa por: Muys Ficha l

Ficha Registrat: 22436. Ficha Registrat: 22436. A Página: 4 de 6

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador

80-000000059584 Fideicomiso la Cascada Manta 13-91784686001 Compañia Inmobiliaria Futura S A Inmofut Manta Manta

Vendedor c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No Inscripción: Fec Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta

606

02-mar-2012

### 8 / 1 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: viernes, 22 de junio de 2012

Tomo:

Folio Inicial: 1

- Folio Final: 1 Número de Repertorio:

3.612

Número de Inscripción: 820 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a .- Observaciones: H I P O T E C A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

ABIERTA

Estado Civil

Dőmicilio

Acreedor Hipotecario

80-000000034841 Banco Promerica Sociedad Anonima

Manta

Deudor Hipotecario

80-0000000059584 Fideicomiso la Cascada Manta

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

ANTICRESIS

Libro:

Compra Venta

21-mar-2012 15435 15449

### TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	4	Hipotecas y Gravámenes	3 1
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:36:30 del jueves, 14 de marzo de 2013 .

A petición de: Ab. Haris Goulpe Tucos

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza

131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Aliĝ. Prime E. Delgado Intriago Firma del Registrador

> Ficha Registral: 22436 Certificación impresa por: Mays

Propiedad.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la

Beneficiario	Reyes Mero Juan Jose (Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000020776 Reyes Reyes Juan Jose (Ninguno)	Manta
Fideicomiso	80-000000006721 Fideicomiso Piedra Larga Dos	Manta
Promotor(a)	80-000000006712 Compañia Duncan Business Inc	Manta
Promotor(a)	80-000000010446 Conservigesa Construcciones y Servicios Ge	Manta
Promotor(a)	80-000000020778 Metros Cuadrados Estrategas Inmobiliarios	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	a ia(a) dae consmitt) cit.			-
Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	2	16-ene-2009	9	58
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	25-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

### 6 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 02 de marzo de 2012

Tomo: Folio Inicial: 1

- Folio Final: 1

Número de Inscripción: 606

Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a .- Observaciones:

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil

Domicilio

Comprador

13-91784686001 Compañía Inmobiliaria Futura S A Inmofut

Manta

Vendedor

80-0000000006724 Fideicomiso Piedra Larga

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Libro:

Planos

2 16-ene-2009

1.601

1.201

58

7 / 2 Comprayenta

Inscrito el : miércoles, 21 de marzo de 2012

Folio Inicial: 15.435 - Folio Final: 15.449

Número de Inscripción: 783

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Certificación impresa por: Mays

Nombre del Cantón: Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, del lote 13-15 de la Urbanizacion Ciudad del Mar. El Fideicomiso La Cascada Manta representado por la Compañía Fiducia S.A administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles representada a su vez/por el Sr. David Fernando Guime Calero. CONDICION RESOLUTORIA.- La condicion Resolutorja del contrato de compraveta instrumentado a traves del presente documento consiste en el hecho de que la Fiduciaria del Fideicomiso certifica que no se ha alcanzado el punto de equilibrio del Fideicomiso de conformidad con la clausula octava del contrayo de Fideicomiso producida tal condicion, esto es que no se alcance el punto de equilibrio del PROYECTO, el presente contrato no surtira efecto. alguno producida tal condicion el presente contrato dejara de tener vigencia y se resolvera de pleno derecho sin que por ello el vendedor tenga derecho a indemnizacion alguna, por lo que se extingura automaticamente la obligacion de

Ficha Registral: 22436

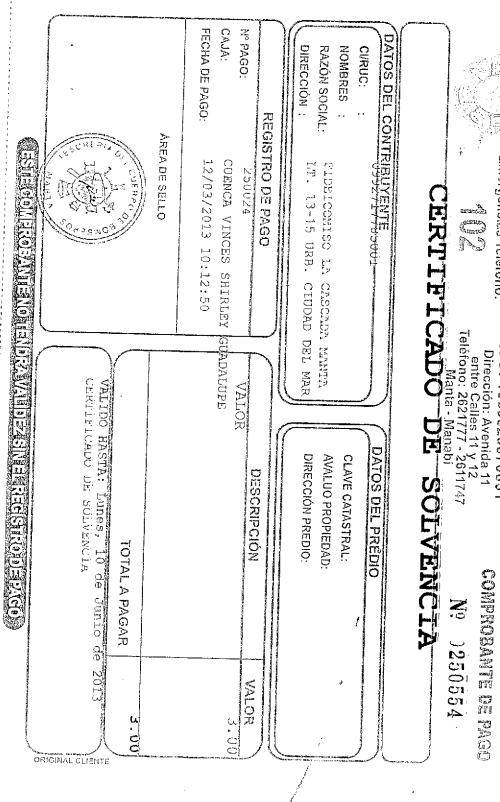


## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

comprobante de pago







### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

USD 1.25

Nº 81236

### LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MEDEICOMISO LA CASCADA MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

VALIDA PARA LA CLAVE
1341815000 LT.13-15 URB. CIUDAD DEL MAR
Manta, once de marzo del dos mil trece

GOSIERNO ALTOMOTO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL MANTA

Ing. Publo Machas Garcia
TESORERO MUNICIPAL





### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992717785001

**RAZON SOCIAL:** 

FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRÉSENTANTE LEGAL:

FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

07/07/2011

FEC. CONSTITUCION:

07/07/2011

FEC. INSCRIPCION:

19/07/2011

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27,0

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:** 

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Manzana; 275 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO 2 Piso: 4 Oficina: 1 Referencia uticación: FRENTE A BOSQUES DEL SALADO Telefono Trabajo: 042136070 DOMICILIO ESPECIAL:

### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

	MENTOS REGISTRADOS:	del 001 al	001,	ABIERTOS:	1	
JURISDICCION:	\REGIONAL LITORAL SUR\ 6	SUAYAS	7	CERRADOS:	ť	

SOMZAL EIRYHATEL CONTRIBLIYENTE

Saucio de la latarnas

Delegano de la latarnas

Salvicio de la latarnas

SERVICIÓ DE XENTAS INTERNAS

ugar de emisión: GUAYAQUIL/AV, FRANCISCO Fecha y hora: 18/07/2011 15:29:24

Página 1 de 2

SRI.gob.ec



### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



NUMERO RUC:

0992717785001

**RAZON SOCIAL:** 

FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 

No. ESTABLECIMIENTO:

ABIERTO MATRIZ ESTADO

FEC. INICIO ACT. 07/07/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** 

FEC, REINICIO;

**ACTIVIDADES FIDUCIARIAS** 

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: FRENTE A BOSQUES DEL BALADO Manzaria: 275 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO 2 Piso; 4 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042136070

Servicio de Rentas

SERVICIO DE PENTAS INTERNAS

ISADEL C. CHIER ACEDO

DELEGADO DEL R.U.C.

Servicio de Rentze Internac

FIRMADEL CONTRIBUYENTE Usuario:

-----

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV, FRANCISCO Fecha y hora: 19/07/2011 15:29:24

Página 2 de 2

SRI.gob.ec

(ONU)

### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

**NUMERO RUC:** 

0992717785001

**RAZON SOCIAL:** 

FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA

### **ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 0

ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 07/07/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO;

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Celle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: FRENTE A BOBQUES DEL BALADO Menzana: 275 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO 2 Piso: 4 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042136070

FIRMADEL EONTRIBUYENTE B. U. SERVICIO DE PENTAS INTERNAS

Suario: ICGA 160608 Lugar de emisión: GUAYADUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/07/2011 15:29:24

Página 2 de 2

SRi.gob.ec



### **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES** SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992717785001

**RAZON SOCIAL:** 

**FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA** 

NOMBRE COMERCIAL:

**CLASE CONTRIBUYENTE:** 

**OTROS** 

REPRÉSENTANTE LEGAL:

FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

07/07/2011

FEC. CONSTITUCION:

07/07/2011

FEC. INSCRIPCION:

19/07/2011

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

**ACTIVIDADES FIDUCIARIAS** 

### **DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Callo: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Manzana: 275 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO 2 Piso: 4 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A BOSQUES DEL SALADO Telefono Trabajo: 042135070 DOMICILIO ESPECIAL:

### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIA	VENTOS REGISTRADOS:	del 001 al	001	ABIERTOS:	1 .	
JURISDICCION:	\REGIONAL LITORAL SUR\	SAYAU	1	CERRADOS:	O	

EIR/ADEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario; Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Facha y hora: 19/07/2011 15:29:24

Página f de 2

SRI.gob.ec

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

Notario Vigésimo Sexto Del Cantón Quito Distrito Metropolitano

ESCRITURA NÚMERO: 3634

4 September 1

PODER ESPECIAL

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

### FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE

### DAVID FERNANDO GUIME CALERO

CUANTÍA: INDETERMINADA (DI 2410434514COPIAS)

P.R.

Pod Guime

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy dia, CINCO (05) de MAYO del dos mil diez, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparece de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme ibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

1

00035302

siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, debidamente representada por el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento, a quien adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, en adelante el MANDATARIO, para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios y a nombre y representación del MANDANTE, pueda: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la Jadministración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, c). Para el cabal cumplimiento de los mandatos referidos en los literales anteriores y en estricta concordancia con las instrucciones constantes en cada uno de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, el MANDATARIO se encuentra facultado, en forma individual o conjunta con

### DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00036393

otros mandatarios, para: cumplir y exigir el complimiento obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios 'cjercer todos los derechos que le corresponde a \FIDU mismos, representar a FIDUCIA, como fiduciaria de los negocios fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean requeridos por tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes FIDUCIA se halle obligada a remitir; presentar antelas autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes aperturadas a nombre de los negocios aduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los ecios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios

fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o transferir titulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarjos administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; adquirir y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios; contratar personas a nombre de FIDUCIA o del negocio fiduciario, que deban ejecutar labores específicas para el cumplimiento del objeto de los negocios fiduciarios, fijar el tipo de relación contractual que se mantendrá con las mismas y establecer su renjuneración u honorarios; y, en general ejecutar todo acto y suscribir todo contrato o documento que sea necesario para el cumplimiento estricto del objeto e instrucciones de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y deberes que asume Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por

00036306

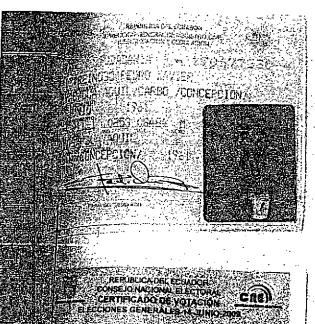
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO/ DISTRITO METROPOLITANO

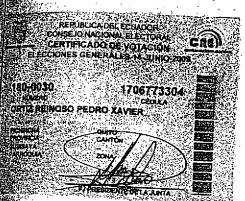
constituirse. TERCERA: PLAZO.- La duración del presente contrato es indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza establecidas en revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podra errainar en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo Dos mil noventa y cuatro (2094) del Código Cívil. CUARTA.- PROHIBICION DE DELEGACION.- El MANDATARIO no podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (firmado) Doctora María Verónica Arteaga, Abogada con matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

, f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso c.c. ノナロ 67433のリ

> Dr. Homero López Obando. NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

> > Hwold







De acuerdo con la facultad prevista an al numeral 5 Art, 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que enterdo es igual al documento presentado ante in 1000.

DR. HOMERO L DEEZ OF ARDO NOTARIO VIETE SANDIN QUITO

Fedro Xavier Ortiz Reinoso presente.

()e mi consideración:

'engo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria ปีคุ้ Accionistas de la numpania FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMÎ MERCANTILES, en su ENTE GENERAL Anecer en sus lunciones pesión del día de hoy, 23 de marzo de 2009, resolvió reelegido (como € compania, por el periodo, estatutario de TRES años, debiendo no obstante hasla ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales dè la Compañia, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de torma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo telcero, vigésimo cuarto y vigesimo quinto de los Estatutos Sociates de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 3044 del Registro de Nombramientos, Tomo 137 el dia 5 de abril del 2006.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la rlenominación de Corporación Bursatil S.A. Fiducia, cambiando esta a la actual mediante escritura pública otorgado el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Bolines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública ntorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigesimo Septimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y. mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 unte el Notario Trigésimo Septimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis seritimientos de especial consideración.

Atenlamente,

Resendo Osorio Vaca **LERESHDÉNTE** 

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Con esta fecha queda inscrito el rres Compariia efectuada el 23 de marzo de 2009.

Quito, 23 de marzo de 2009

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso C;C, 1706773304

GON AGAINA AGUSTA DEL DANTON QUITO AE, BRUNES CON la Jacultad prevista en el la meral 1998 19, de la jou Notorial, dey fé que la REMITA AGUSTA MATORIO ES IGUAL EL-DECUMENTO ANTERIO ESTA MATORIO 2010 ON ALIGNA DE LA MATORIO DE

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

documento bajo el No. . 4.0.4.1.

de Nombramlantes Tamo No.

1 5 ABR. 2009

RECESTED RELEADING

Dr. Raul Cayodi Séculira REGISTRADOR MERCANTIL

SECONDOM DUE O

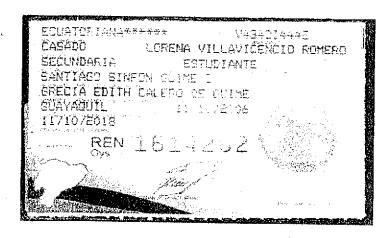
Se otorgo ante mi, en se de ello y a petición del señor CRISTIAN DIEGO MOROCHO YUNGA, portador de la cedula de ciudadanía número 171882838-5; confiero esta VIGESIMO SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE DAVID FERNANDO GUIME CALERO.- Firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de febrero del dos mil doce.-

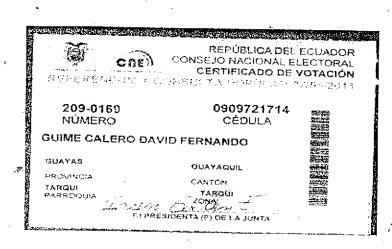
Dr. House Lorez Obsudo.

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.











June (

### ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL





**AGOSTO 2012** 

( purely)

- 1.- DEFINICION DE TERMINOS
- 2.- DATOS GENERALES
- 3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA VIVIENDA
- 4. INFORMACION PARA EL PROCESO
- 5.- CUADRO DE ALICUOTAS
- 6.- CUADRO DE GASTOS COMUNES
- 7.- REGLAMENTO INTERNO
- 8.- PLANOS





### 1.- DEFINICION DE TERMINOS

### 1.1.- AREA DEL TERRENO:

Está constituida por el área total del terreno en el que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo ésta área a los copropietarios del mismo

### 1.2.- AREA DE CONSTRUCCION:

Comprende la totalidad del área de construcción de los departamentos, estacionamientos, bodegas v terrazas.

### 1.3.- AREA COMUN:

Está comprendida por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común de los copropietarios como las áreas sociales, áreas verdes, pasillos, accesos, circulación vehicular y peatonal exceptuando el terreno que siendo también área común, para efectos del presente estudio se lo considerará como área de terreno simplemente.

### 1.4.- AREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de todos los departamentos y debe ser igual, a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, los departamentos hasta la mitad de las paredes que dividen el uno del otro y de los bienes de propiedad común, y las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada departamento.

### 1.5.- ALICUOTA:

Número de cuatro decimales que representa la parte de todo el conjunto residencial, correspondiente a cada departamento. La sumatoria de todos éstos deberá ser igual a la unidad.

### 1.6.- CUOTA DE AREA COMUN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

Son bienes comunes y de dominio indivisibles del edificio, los siguientes:

- a) El terreno en el qué se encuentra implantado el edificio con inclusión de los espacios destinados a circulación.
- b) Los accesos generales del edificio.
- c) Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos bienes comunes o que delimitan a un departamento del otro.
- Los sistemas de conducción y controles eléctricos generales del edificio.
- La cisterna; los tanques de presión y bombas del sistema de dotación de agua potable.
- Los sistemas de agua servidas y aguas lluvias.

- Las calles internas y las aceras respectivas.

  El átea comunidade y espacios deportivos.

  Las preserverdes y espacios deportivos.

  Las preserverdes y espacios deportivos.

  Jodas las demás pares y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

### 1.7.- CUOTA DE TERRENO:

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada departamento efectos de tributación y copropiedad.

### 1.8.- VALOR DE LA VIVIENDA:

Representa el costo total de cada departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del departamento y las cuotas de área común y terreno que le correspondan.

Cabe indicar que existen dos tipos de valores de cada local: el Comercial Municipal y el de venta; el primero de acuerdo al avalúo catastral vigente y el segundo o precio real, que se usará para efectos de la promoción y venta de los departamentos del edificio.

### 2.- DATOS GENERALES.-

### 2.1.- ANTECEDENTES:

El Fideicomiso La Cascada Manta, es propietaria del lote de terreno # 13-15 de 2.360,55m2 de la Urbanización Ciudad del Mar; dentro del que han construido el EDIFICIO LA CASCADA, para cuyo fin obtuvo el Permiso de Construcción Municipal correspondiente; edificio que se desea incorporar el Régimen de Propiedad Horizontal, con tal propósito se procede a realizar el presente estudio.

### 2.2.- UBICACIÓN:

El lote terreno en el que se encuentra implantado el EDIFICIO LA CASCADA y que posee la clave catastral # 1341413000 se encuentra ubicado en la Vía 13 de la urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta del cantón Manta y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sur): lindera con Vía 13 en 32.70m.

lindera con playa del mar en 45,66m. Atrás (Norte):

Costado Derecho (Oeste): lindera con lote # 13-13 en 60,47m. Costado Izquierdo (Este): lindera con lote # 13-17 en 62,20m.

Area: 2.360,55m2

### 2.3.- DESCRIPCION GENERAL DEL CONDOMINIO:

El EDIFICIO LA CASCADA se compone de un bloque individual, dentro de el se proyectán departamentos individuales. Cada departamento tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

Estructura: Hormigón Armado.

Paredes: Mampostería de bloque o ladrillo enlucido con pintura de caucho interior y exteriormente.

Pisos: Cerámica

Instalaciones eléctricas: Empotradas ្ការនៅឧបល់ខ្លាំ sanitarias: Empotradas Fintratios Los de Hormigón Armado.

Cubierta: Losa de Hormigón Armado

• Escaleras: Hormigón Armado.

• Puertas: Madera.



### 3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA DEPARTAMENTO, ESTACIONAMIENTO – BODEGA Y BODEGA:

### 3.1.- PLANTA NIVEL +7,45 PISO 1

Consta de cuatro (4) departamentos denominados como 101, 102, 103 y 104, mas las respectivas áreas comunales de circulación, piscina, baños, caseta control, jardines, etc.

### 3.1.1.- DEPARTAMENTO 101 (168,65m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, tres Dormitorios, dos Baños, y dos Terrazas; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 201 y espacio aéreo en 168,65m2

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 168,65m2

Por el Norte: lindera con área comunal jardinera y terraza, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,82m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,84m., desde este punto continua hacia el Sur en dos líneas curvas en 2,52m. y 2,17m., desde este punto gira hacia el Este en 0,25m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación y limite de planta nivel +7,45., partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,08m., desde este punto gira hacia el Este en 6,52m.

Por el Este: lindera con límite de terreno en 11,10m. Por el Oeste: lindera con Departamento 102 en 17,76m.

Área: 168,65m2.

### 3.1.2.- DEPARTAMENTO 102 (117,47m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza; se circunsorios de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 202 y espacio aéreo en 117,47m2

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 117,47m2

Por el Norte: findera con área comunal jardinera y terraza en 6,43m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 6,90m. Por el Este: lindera con Departamento 101 en 17,76m.

Por el Oeste: lindera con área comunal jardinera, circulación y baños, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 2,21m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 14.00m.

el Sur en 14 20 17974 Área: 200 2012 1997

5

#### 3.1.3.- DEPARTAMENTO 103 (114.19m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 203 y espacio aéreo en 114,19m2

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 114,19m2

Por el Norte: lindera con área comunal jardinera y terraza en 6,60m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 6.90m.

Por el Este: lindera con área comunal circulación y jardinera, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,29m., desde este punto gira hacia el Este en 0,60m., desde este punto gira hacia el Sur en

Por el Oeste: lindera con Departamento 104 en 17,51m.

Área: 114,19m2.

#### 3.1.4.- DEPARTAMENTO 104 (168,08m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, tres Dormitorios, dos Baños, y dos Terrazas; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

lindera con Departamento 204 y espacio aéreo en 168,08m2 Por arriba:

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 168,08m2

Por el Norte: lindera con área comunal jardinera y terraza, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,25m.; desde este punto gira en dos líneas curvas hacia el Norte en 2,17m. y 2,52m.,desde este punto continua hacia el Norte en 1,83m., desde este punto gira hacia el Este en 2,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,14m., desde este punto gira hacia el Este en 5,85m.

Por el Sur: lindera con límite planta nivel +7,45 y área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 6,52m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,08m., desde este punto

gira hacia el Este en 3,50m.

Por el Este: lindera con Departamento 103 en 17,51m. Por el Oeste: lindera con límite terreno en 11,10m.

Área: 168,08m2.

#### 3.2.- PLANTA NIVEL +10.55 PISO 2

Consta de cuatro (4) departamentos denominados como 201, 202, 203 y 204, mas las respect áreas comunales de circulación, piscina, baños, caseta control, jardines, etc.

### 3.2.1.- DEPARTAMENTO 201 (129,98m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, tres Dormitorios, dos Baños, y dos Terrazas; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arribay inclera company partamento 301 y espacio aéreo en 129,98m2

Por abajo findora con appartamento 101, área comunal circulación y terreno del edificio en 129,98 m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 101, partiendo desde el Oeste hacia èl Este en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 3,02m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación y limite de planta nivel +10,55., partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,08m., desde este punto gira hacia el Este en 6,52m.

Por el Este: lindera con límite de terreno en 7,35m. Por el Oeste: lindera con Departamento 202 en 15,395m.

Área: 129,98m2.

### 3.2.2.- DEPARTAMENTO 202 (107,71m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 302 y espacio aéreo en 107,71m2

Por abajo: lindera con Departamento 102, área comunal circulación y terreno del edificio en

107,71m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 102 en 7,00m.
Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 7,00m.
Por el Este: lindera con Departamento 201 en 15,385m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal circulación y baños en 15,39m...

Årea: 107,71m2.

### 3.2.3.- DEPARTAMENTO 203 (107,71m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 303 y espacio aéreo en 107,71m2

Por abajo: lindera con Departamento 103, área comunal circulación y terreno del edificio en

107,71m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 103 en 7,00m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 7,00m.

Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal circulación en 15,39m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 204 en 15,385m.

Área: 107,71m2.

### 3.2.4.- DEPARTAMENTO 204 (129,98m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, tres Dormitorios, dos Baños, y dos Terrazas; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por agribación de la con Departamento 304 y espacio aéreo en 129,98m2
Por agribación de la con Departamento 104 y terreno del edificio en 129,98m2

.

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 104, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,02m.; desde este punto gira hacia el Norte en 8,12m., desde este punto gira hacia el Este en 7.00m.

Por el Sur: lindera con límite planta nivel +10,55 y área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 6,52m., desde este punto gira hacia el Este en 3,50m.

Por el Este: lindera con Departamento 203 en 13,385m.

Por el Oeste: lindera con límite terreno en 7,35m.

Área: 129,98m2.

### 3.3.- PLANTA NIVEL +13,65 PISO 3

Consta de cuatro (4) departamentos denominados como 301, 302, 303 y 304, mas las respectivas áreas comunales de circulación, piscina, baños, caseta control, jardines, etc.

#### 3.3.1.- DEPARTAMENTO 301 (110,82m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y una Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 401 y espacio aéreo en 110,82m2 Por abajo: lindera con Departamento 201 y terreno del edificio en 110,82m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 201, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 7,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 8,12m., desde este punto gira hacia el Este en 3,02m.

Por el Sur: lindera con limite de planta nivel +13,65., partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,68m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,65m., desde este punto gira hacia el Este en 6,27m.

Por el Este: lindera con límite de terreno en 3,75m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 302 y área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,965m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,98m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,52m.

Área: 110,828m2.

3.3.2.- DEPARTAMENTO 302 (97,73m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 402 y espacio aéreo en 97,73m2

Por abajo: lindera con Departamento 202 y terreno del edificio en 97,73m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 202 en 7,00m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación y Departamento 301 en 7,00g

Por el Este: lindera con Departamento 301 en 13,965m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal circulación y baños en 13,96m

Área:

### 3.3.3.- DEPARTAMENTO 303 (97,73m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 403 y espacio aéreo en 97,73m2

Por abajo: lindera con Departamento 203, área comunal circulación y terreno del edificio en

97,73m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 203 en 7,00m.

Por el Sur: lindera con Departamento 304 y área comunal circulación en 7,00m.

Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal circulación en 13,96m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 304 en 13,965m.

Área: 97,73m2.

#### 3.3.4.- DEPARTAMENTO 304 (110,82m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y una Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 404 y espacio aéreo en 110,82m2 Por abajo: lindera con Departamento 204 y terreno del edificio en 110,82m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 204, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,02m.; desde este punto gira hacia el Norte en 8,12m., desde este punto gira hacia el Este en 7,00m.

Por el Sur: lindera con límite planta nivel +13,65 y área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 6,27m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m., desde este punto gira hacia el Este en 5,68m.

Por el Este: lindera con Departamento 303 y área comunal circulacion, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,965m., desde este punto gira hacia el Este en 1,98m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,52m.

Por el Oeste: lindera con límite terreno en 3,75m.

Área: 110,82m2.

#### 3.4.- PLANTA NIVEL +16,75 PISO 4

Consta de cuatro (4) departamentos denominados como 401, 402, 403 y 404, tras las respectiva áreas comunales de circulación, piscina, baños, caseta control, jardines, etc.

### 3.4.1.- DEPARTAMENTO 401 (110,82m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y una Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 501 y espacio aéreo en 110,82m2 Por abajo: lindera con Departamento 301 y terreno del edificio en 110,82m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 301, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 3,02m.

Por el Sur: lindera con limite de planta nivel +16,75., partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,68m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,65m., desde este punto gira hacia el Este en 6,27m.

Por el Este: lindera con límite de terreno en 3,75m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 402 y área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,965m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,98m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,52m.

Área:

110,828m2.

#### 3.4.2.- DEPARTAMENTO 402 (97,73m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavanderia, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 502 y espacio aéreo en 97,73m2 Por abajo: lindera con Departamento 302 y terreno del edificio en 97,73m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 302 en 7,00m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación y Departamento 401 en 7,00m.

Por el Este: lindera con Departamento 401 en 13,965m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal circulación y baños, área comunal circulación y

ascensor en 13,96m.

Área:

97.73m2.

#### 3.4.3.- DEPARTAMENTO 403 (97,73m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavanderia, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 503 y espacio aéreo en 97,73m2

Por abajo: lindera con Departamento 303, área comunal circulación y terreno del edificio en

97,73m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 303 en 7,00m.

Por el Sur: lindera con Departamento 404 y área comunal circulación en 7,00 m/s

Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal circulación y área comunal escaleras en 13,96m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 404 en 13,965m.

Área: 97,73m2.

#### 3.4.4.- DEPARTAMENTO 404 (110,82m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y una Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 504 y espacio aéreo en 110,82m2 Por abajo: lindera con Departamento 304 y terreno del edificio en 110,82m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 304, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,02m.; desde este punto gira hacia el Este en 7,00m.

( Teeland)

Por el Sur: lindera con límite planta nivel +16,75, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 6,27m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m., desde este punto gira hacia el Este en 5,68m.

Por el Este: lindera con Departamento 403 y área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,965m., desde este punto gira hacia el Este en 1,98m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,52m.

Por el Oeste: lindera con límite terreno en 3,75m.

Área: 110,82m2.

#### 3.5.- PLANTA NIVEL +19,85 PISO 5

Consta de cuatro (4) departamentos denominados como 501, 502, 503 y 504, mas las respectivas áreas comunales de circulación, piscina, baños, caseta control, jardines, etc.

#### 3.5.1.- DEPARTAMENTO 501 (110,82m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños, y una Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 601 y espacio aéreo en 110,82m2

Por abajo: lindera con Departamento 401 y terreno del edificio en 110,82m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 401, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 3,02m.

- Por el Sur: lindera con limite de planta nivel +19,85., partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,68m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,65m., desde este punto gira hacia el Este en 6,27m.

Por el Este: lindera con límite de terreno en 3,75m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 502 y área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,965m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,98m., desde este punto gira

hacia el Sur en 1,52m.

Área: 110,828m2.

#### 3.5.2.- DEPARTAMENTO 502 (97,73m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 602 y espacio aéreo en 97,73m2 Por abajo: lindera con Departamento 402 y terreno del edificio en 97,73m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 402 en 7,00m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación y Departamento 501 en 7,00m.

Por el Este: lindera con Departamento 501 en 13,965m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal circulación y baños, área comunal circulación y

Area: 37 73 m2.

#### 3.5.3.- DEPARTAMENTO 503 (97,73m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

lindera con Departamento 603 y espacio aéreo en 97,73m2 Por arriba:

Por abajo: lindera con Departamento 403, área comunal circulación y terreno del edificio en

97.73m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 403 en 7,00m.

Por el Sur: lindera con Departamento 504 y área comunal circulación en 7,00m.

Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal circulación y área comunal circulación en 13,96m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 504 en 13,965m.

Área: 97,73m2.

#### 3.5.4.- DEPARTAMENTO 504 (110,82m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y una Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

lindera con Departamento 604 y espacio aéreo en 110,82m2 Por arriba: lindera con Departamento 404 y terreno del edificio en 110,82m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 404, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,02m.; desde este punto gira hacia el Norte en 8,12m., desde este punto gira hacia el Este en 7,00m.

Por el Sur: lindera con límite planta nivel +19,85, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 6,27m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m., desde este punto gira hacia el Este en 5,68m.

Por el Este: lindera con Departamento 503 y área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,965m., desde este punto gira hacia el Este en 1,98m., desde este punto gira hacia el Sur en 1.52m.

Por el Oeste: lindera con límite terreno en 3,75m.

Årea:

110,82m2.

### 3.6.- PLANTA NIVEL +22.95 PISO 6

Consta de cuatro (4) departamentos denominados como 601, 602, 603 604, mas las respensivas áreas comunales de circulación, piscina, baños, caseta control, jardines, èto

#### 3.6.1.- DEPARTAMENTO 601 (113,72m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños, y una Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 701 y espacio aéreo en 113,72m2 lindera con Departamento 501 y terreno del edificio en 113,72m2

7,00m; desde este dueto gira hacia el Sur en 8,12m., desde este punto gira hacia el Este en 3,02m.

Por el Sur: lindera con limite de planta nivel +22,95., partiendo desde el Oeste hacia èl Este en 7,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,65m., desde este punto gira hacia el Este en

Por el Este: lindera con límite de terreno en 3,75m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 602, área comunal circulación y limite planta nivel +22,95, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,965m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,76m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,52m.

Àrea:

113,72m2.

3.6.2.- DEPARTAMENTO 602 (90,91m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

lindera con Departamento 701 y área comunal circulación en 90,91m2 Por arriba:

lindera con Departamento 502 y terreno del edificio en 90,91m2 Por abajo:

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 502 en 7,00m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación y Departamento 601, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,49m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,55m., desde este punto gira hacia el Este en 2,51m.

Por el Este: lindera con Departamento 601 en 13,965m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal circulación y baños, área comunal circulación y

ascensor en 12,41m. 90,91m2.

Area:

3.6.3.- DEPARTAMENTO 603 (90,91m2) Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedior, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y Terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 702 y área comunal circulación en 90,91m2

Por abajo: lindera con Departamento 503 y terreno del edificio en 90,91m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 503 en 7,00m.

Por el Sur: lindera con Departamento 604 y área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 6,27m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m., desde este punto gira hacia ei Este en 7,50m.

Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal circulación y área comunal circulación en 12,41m. Por el Oeste: lindera con Departamento 604 en 13,965m.

Área: 90.91m2.

PANIS NOT ATHAM

3.6.4.- DEPARTAMENTO 604 (113,72m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, dos Dormitorios, dos Baños y una Terraza; se circunscribe

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 504, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,02m.; desde este punto gira hacia el Norte en 8,12m., desde este punto gira hacia el Este en 7,00m.

Por el Sur: lindera con limite planta nivel +22,95, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 6,27m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m., desde este punto gira hacia el Este en 7,50m.

Por el Este: lindera con Departamento 603, área comunal circulación y limite planta nivel +22,95, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,965m., desde este punto gira hacia el Este en 3,76m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,52m.

Por el Oeste: lindera con límite terreno en 3,75m.

Area: 113,72m2.

#### 3.7.- PLANTA NIVEL +26,05 PISO 7

Consta de dos (2) departamentos denominados como 701 y 702; dieciséis (16) Estacionamientos -Bodegas Dpto. denominadas como: 101, 102, 103, 104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403 y 404; dos (2) Estacionamientos denominados como Dpto.: 501 y 502 y dos (2) Bodegas denominadas como Dpto.: 501 y 502; mas las respectivas áreas comunales de circulación, cuarto de bombas, etc.

#### 3.7.1.- DEPARTAMENTO 701 (152,38m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, tres Dormitorios, dos Baños y dos Terrazas; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y línderos:

lindera con Departamento 801 y espacio aéreo en 152,38m2 Por arriba:

Por abaio: lindera con Departamento 601 y 602, área comunal circulación y terreno del edificio en 152,38m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamentos 60 y 602, partientos desde el Oeste hacia el Este en 14,00m., desde este punto gira hacia el Sur eri, 7,55m desde este punto gira hacia el Este

en 1,35m.

Por el Sur: lindera con limite de planta nivel +26,05, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,28m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,45m., desde este punto gira hacia el Este en 12,97m.

Por el Este: lindera con vacio hacia Departamento 601 en 3,45m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal circulación y baños, área comunal circulación y ascensor en 8,55m.

Area: 152,38m2.

#### 3.7.2.- DEPARTAMENTO 702 (152,38m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, tres Dormitorios, dos Baños y dos Terrazas; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

lindera con Departamento 802 y espacio aéreo en 152,38m2

Por abajo: Jinder Roan Departamentos 603 y 604, área comunal circulación y terreno del edificio en 152,38m2 152,38m2"3, ANIA NO.

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamentos 603 y 604, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 1,35m.; desde este punto gira hacia el Norte en 7,55m., desde este punto gira hacía el Este en 14,00m.

Por el Sur: lindera con límite planta nivel +26,05 y Bodegas Departamentos 501 y 502, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 12,97m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,45m., desde este punto gira hacia el Este en 2,28m.

Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal circulación y escaleras en 8,55m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia Departamento 604 en 3,45m.

152.38m2. Årea:

#### 3.7.3.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 101 (21,34m2)

lindera con área comunal rampa en 21,34m2 Por arriba: lindera con terreno del edificio en 21,34m2 Por abajo: Por el Norte. lindera con área comunal circulación en 3,12m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,48m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 102 en 7,60m.

Por el Oeste: lindera con área comunal mantenimiento en 7,60m.

Área: 21,34m2

### 3.7.4.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 102 (19,90m2)

lindera con área comunal rampa y circulación en 19,90m2

lindera con terreno del edificio en 19,90m2 Por abaio: Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

lindera con limite terreno en 2,54m. Por el Sur:

▶ Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto 103 en

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dato: 101 en 7

19,90m2 Area:

#### 3.7.5.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 101 719,90702)

lindera con Estacionamiento - Bodega Voto. 801 en Por arriba:

lindera con terreno del edificio en 19,90m2 Por abajo:

Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70 m. ANEAMENTO

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2.54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 104 en 7,60m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 102 en 7,60m.

Area: 19,90m2

#### 3.7.6.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 104 (19,90m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 702 en 19,90m2

lindera con terreno del edificio en 19,90m2 Por abajo: Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

3.7.7.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 201 (19,90m2)

Por arriba: Iindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 701 en 19,90m2

lindera con terreno del edificio en 19,90m2 Por abajo: Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 202 en 7,60m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 104 en 7,60m.

19.90m2 Àrea:

3.7.8.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 202 (19,90m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 604 en 19,90m2

lindera con terreno del edificio en 19,90m2 Por abajo: Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 203 en 7,60m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 201 en 7,60m.

19,90m2 Àrea:

3.7.9.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 203 (19,90m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 603 en 19,90m2

lindera con terreno del edificio en 19,90m2 Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 204 en 7,60m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 202 en 7,60m.

 Área: 19.90m2

3.7.10- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 204 (19,90m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 602 en 19,90m2

lindera con terreno del edificio en 19,90m2 Por abajo: Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 301 en 7,60m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 203 en 7,60m.

19,90m2 Àrea:

3.7.11- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 301 (19,90m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 601 en 19,90m2

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 19,90m2 Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 302 en 7,60m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 204 en 7,60m.

Área: MANTA 10 90m2

3.7 12 ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 302 (19,90m2)

Persambas inderación Estacionamiento - Bodega Dpto. 504 en 19,90m2





Por abajo: lindera con terreno del edificio en 19,90m2 Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 303 en 7,60m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 301 en 7,60m.

Àrea: 19,90m2

3.7.13- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 303 (23,23m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 503 en 23,23m2

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 23,23m2 Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,95m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 3,51m. Por el Este: lindera con límite terreno en 7,60m.

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 302 en 7,60m.

Área: 23,23m2

3.7.14- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 304 (21,12m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 802 en 21,12m2

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 21,12m2
Por el Norte: lindera con limite planta nivel +26,05 en 2,95m.
Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,88m.

Por el Este: lindera con límite terreno en 7,60m.

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 401 en 7,60m.

Área: 21,12m2

3.7.15- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 401 (20,52m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 901 en 20,52m2

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 20,52m2 Por el Norte: lindera con limite planta nivel +26,05 en 2,70m. Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 304 en 7,60m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 402 en 7,60m.

Área: 20,52m2

3.7.16- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 402 (20,52m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 902 en 20,52m2

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 20,52m2 Por el Norte: lindera con limite planta nivel +26,05 en 2,70m. Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 401 en 7,60m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 403 en 7,60m.

Área: 20,52m2

3.7.17- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 403 (20,52m2)

Por arrita la Albajera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 1001-A en 20,52m2







Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 402 en 7,60m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 404 en 7,60m.

Área: 20,52m2

3.7.18- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 404 (20,52m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 1001-B en 20,52m2

lindera con terreno del edificio en 20,52m2 Por abajo: Por el Norte: lindera con limite planta nivel +26.05 en 2.70m. Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 403 en 7,60m.

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento Dpto. 501 y área comunal cuarto de bombas en 7,60m.

Área: 20,52m2

3.7.19- ESTACIONAMIENTO DPTO. 501 (14,04m2)

Por arriba: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 1002-A en 14,04m2

lindera con terreno del edificio en 14,04m2 Por abajo:

Por el Norte: lindera con área comunal cuarto de bombas en 2,70m. Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 404 en 5,20m.

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento Dpto. 502 en 5,20m.

14,04m2 Àrea:

3.7.20- ESTACIONAMIENTO DPTO. 502 (14,04m2)

lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 1002-B en 14,04m2

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 14,04m2

Por el Norte: lindera con área comunal cuarto de bombas y escaleras en 2,70m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m. Por el Este: lindera con Estacionamiento Dpto. 501 en 5,20m. Por el Oeste: lindera con área comunal circulación en 5,20m.

14,04m2 Area:

3.7.21- BODEGA DPTO. 501 (9,26m2)

Por arriba: lindera con Departamento 802 en 9,26m2 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 9,26m2 Por el Norte: lindera con Departamento 702 en 4,42m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 1,08m., desde este punto gira hacia el Sureste en 1,41m., desde este punto gira hacia el Este en 2,48m.

Por el Este: lindera con área comunal circulación en 2,45m.

Por el Oeste: lindera con Bodega Dpto. 502 en 1,41m.

9,26m2 Area:

3.7.22- BODEGA DPTO. 502 (9,63m2)

Por arriba: lindera con Departamento 802 en 9,63m2
Por abajo dindera con terreno del edificio en 9,63m2
Por el Norte: indera con Departamento 702 en 3,85m.
Por el Sur dindera con área comunal rampa en 3,85m.





Por el Ester lindera con Bodega Dpto. 501 y área comunal circulación en 2,50m.

Por el Oeste: lindera con limite planta nivel +26,05 en 2,50m.

Area: 9,63m2

#### 3.8.- PLANTA NIVEL +29,15 PISO 8

Consta de dos (2) departamentos denominados como 801 y 802; dieciséis (16) Estacionamientos - Bodegas Dpto. denominadas como: 503, 504, 601, 602, 603, 604, 701, 702, 801, 802, 901, 902, 1001-A, 1001-B, 1002-A y 1002-B; mas las respectivas áreas comunales de circulación, cuarto de bombas, etc.

#### 3.8.1.- DEPARTAMENTO 801 (152,38m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, tres Dormitorios, dos Baños y dos Terrazas; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 901, área comunal circulación y espacio aéreo en 152,38m2 Por abajo: lindera con Departamento 701, área comunal circulación y terreno del edificio en 152,38m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 701, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 14,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,55m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación y Estacionamientos – Bodegas Dpto. 802, 901, 902, 1001-A, 1001-B y 1002-A, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,28m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,45m., desde este punto gira hacia el Este en 12,97m.

Por el Este: lindera con vacio hacia Departamento 701 en 3,45m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal circulación y baños, área comunal circulación y ascensor en 8,55m.

Área:

152,38m2.

### 3.8.2.- DEPARTAMENTO 802 (152,38m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes. Salaz Edmedor, Cocina, Lavandería, Hall de ingreso, tres Dormitorios, dos Baños y dos Terrazas se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: líndera con Departamento 902, área comunal circulación y espacio aerec en 152,38m2 Por abajo: lindera con Departamentos 702, área comunal circulación y terreno del edificio en 152,38m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 702, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 1,35m.; desde este punto gira hacia el Norte en 7,55m., desde este punto gira hacia el Este en 14,00m.

Por el Sur: lindera con vacio hacía área comunal rampa y área comunal administración, partiendo desde el Oeste hacía el Este en 12,97m., desde este punto gira hacía el Norte en 2,45m., desde este punto gira hacía el Este en 2,28m.

Pol et Qeste: 1 in de la partamento 702 en 3,45m.

#### 3.8.3.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 801 (23,64m2)

Por arriba: Indera con área comunal jardinera y circulación en 23,64m2

lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 102 y 103 en 23,64m2 Por abajo:

Por el Norte. lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 3,95m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 702 en 7,65m.

Por el Oeste: lindera con área comunal circulación y rampa, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 5,24m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,68m., desde este punto gira hacia el Sur en

2,32m.

Área: 23,64m2

#### 3.8.4.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 702 (20,04m2)

Por arriba: lindera con área comunal jardinera y circulación en 20,04m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 104 en 20,04m2

Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con limite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 701 en 7,65m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 801 en 7,65m.

Àrea: 20,04m2

#### 3.8.5.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 701 (20,04m2)

Por arriba: lindera con área comunal ingreso y circulación en 20,04m2 lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 201 en 20,04m2 Por abajo:

Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 604 en 7,65m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 702 en 7,65m.

Área: 20,04m2

### 3.8.6.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 604 (20,04m2)

lindera con área comunal ingreso, jardinera, caseta control y circulación en 20,04m2 Por arriba:

lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 202 en 20,04m2 Por abajo:

Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 701 en 7,65m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 603 en 7,65m.

Área: 20,04m2

#### 3.8.7.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 603 (20,04m2)

Por arriba: lindera con área comunal caseta control, jardinera y circulación en 20,04m2

lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 203 en 20,04m2 Por abajo:

Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: A lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 602 en 7,65m.
Por el Designa con Estacionamiento - Bodega Dpto. 604 en 7,65m.

Area (Contraction of the Contraction of the Con





3.8.8.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 602 (20,04m2)

Por arriba: lindera con área comunal jardinera y circulación en 20,04m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 204 en 20,04m2

Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 601 en 7,65m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 603 en 7,65m.

20.04m2 Àrea:

3.8.9.- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 601 (20,04m2)

Por arriba: lindera con área comunal jardinera y circulación en 20,04m2 lindera con Estacionamiento -Bodega Dpto. 301 en 20,04m2 Por abajo:

Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 504 en 7,65m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 602 en 7,65m.

20,04m2 Àrea:

3.8.10- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 504 (20,04m2)

Por arriba: lindera con área comunal jardinera y circulación en 20,04m2 lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 302 en 20,04m2

Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 503 en 7,65m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 601 en 7,65m.

Área: 20.04m2

3.8.11- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 503 (24,36m2)

Por arriba: lindera con área comunal jardinera y circulación en 24,36m2 lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 303 en 24,36m2 Por abajo: Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con límite terreno en 2,54m.

Por el Este: lindera con limite terreno en 7,65m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 504 en 7,65m.

Àrea: 24,36m2

3.8.12- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 802 (21,12m2)

Por arriba: lindera con área comunal circulación en 21,12m2

Por abajo: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 304 en 21,12m2

Por el Norte: lindera con Departamento 801 y vacio en 2,95m. Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,88m.

Por el Este: lindera con límite terreno en 7,34m.

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 901 en 7,34m.

%##1421942m2

3.8.13 ESTACION AMENTO - BODEGA DPTO. 901 (19,81m2)

Por arrita: Ande a comunal circulación y Departamento 901 en 19,81m2





Por abajo: . lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto, 401 en 19,81m2

Por el Norte: lindera con Departamento 801 en 2,70m. Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 802 en 7,34m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 902 en 7,34m.

Àrea: 19.81m2

#### 3.8.14- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 902 (19,81m2)

Por arriba: lindera con área comunal circulación y Departamento 901 en 19,81m2

Por abajo: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 402 en 19,81m2

Por el Norte: lindera con Departamento 801 en 2,70m. Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto, 901 en 7,34m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 1001-A en 7,34m.

Área: 19,81m2

#### 3.8.15- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 1001-A (19,81m2)

Por arriba: lindera con área comunal jardinera y Départamento 901 en 19,81m2 lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 403 en 19,81m2 Por abajo:

Por el Norte: lindera con Departamento 801 en 2,70m. Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 902 en 7,34m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 1001-B en 7,34m.

Área: 19,81m2

#### 3.8.16- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 1001-B (19,81m2)

Por arriba: lindera con área comunal jardinera y Departamento 901en 19.81\2

lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 404 en 19,81m2 Por abajo:

Por el Norte: lindera con Departamento 801 en 2,70m. Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 1001-A en 7,34m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Doto. 1002-A en 7.34m.

Àrea: 19.81m2

#### 3.8.17- ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 1002-A (19,81m2)

Por arriba: lindera con área comunal jardinera y circulación y Departamento 801 en 19,81m2 lindera con Estacionamiento Dpto. 501 y área comunal cuarto de bombas en 19,81m2 Por abajo:

Por el Norte: lindera con Departamento 801 y área comunal circulación en 2,70m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 1001-B en 7,34m. Por el Oeste: lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 1002-B en 7,34m.

Área: 19,81m2

### 3.8.185 E \$ TACKO MANIENTO - BODEGA DPTO. 1002-B (23,69m2)

Por ariba: Jindera de Estacionamiento - Bodega Dpto. 1002-B en 23,69m2
Por abajo: Jindera de Estacionamiento Dpto. 502 y área comunal escaleras y cuarto de bombas en 23,69m2

R G.M. \* 22



Por el Norte: lindera con área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 2,58m., desde este punto continúa hacia el Este en 2,41m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,70m.

Por el Este: lindera con Estacionamiento – Bodega Dpto. 1002-A en 7,34m.

Por el Oeste: lindera con área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,89m.,

desde este punto gira hacia el Este en 1,87m., dese este punto hacia el Sur en 5,28m.

Area: 23,69m2

#### 3.9.- PLANTA NIVEL +32,25 PISO 9

Consta de dos (2) departamentos denominados como 901 y 902; mas respectivas áreas comunales de circulación, caseta de control y jardinera, etc.

#### 3.9.1.- DEPARTAMENTO 901 (135.85m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, tres Dormitorios, dos Baños y una Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 1001 en 135,85m2

Por abajo: lindera con Departamento 801, área comunal circulación y Estacionamientos - Bodegas

Dpto. 901, 902, 1001-A, 1001-B y 1002-A en 135,85m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 801 en 11,70m.

Por el Sur: lindera con área comunal circulación y jardinera, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,95m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,75m., desde este punto gira hacia el Este en 1,40m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,30m., desde este punto gira hacia el Este en 3,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,30m., desde este punto gira hacia el Este en

Por el Deste: lindera con área comunal circulación y vacio hacia paramento 80 P.en. 11,10m. Por el Oeste: lindera con área comunal circulación y vacio hada area comunal circulación y baños

en 9,40m.

Area:

135,85m2.

### 3.9.2.- DEPARTAMENTO 902 (135,85m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes. Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, tres Dormitorios, dos Baños y una Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 1002 en 135,85m2

Por abajo: lindera con Departamentos 802, área comunal circulación y oficina de administración en

135,85m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 802 en 11,70m.

Por el Sur: líndera con vacio hacia área comunal rampa y área comunal jardinera, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 1,62m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,30m., desde este punto gira hacia el Este en 3,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,30m., desde este punto gira hacia el Este en 1,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,75m., desde este punto gira hacia el Este en 4,95m.

Por el Este: lindera con área comunal circulación y vacio hacia área comunal circulación en 9,40m. Por el Oeste: lindera con área comunal circulación y vacio hacia Departamento 802 en 11,10m.



Área:

135,85m2.

#### 3.10.- PLANTA NIVEL +32,25 PISO 10

Consta de dos (2) departamentos denominados como 1001 y 1002; mas respectivas áreas comunales de circulación.

#### 3.10.1.- DEPARTAMENTO 1001 (204,34m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Dormitorio servicio, tres Dormitorios, cuatro y medio Baños, y una Terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con cubierta en 204,34m2

Por abajo: lindera con Departamento 901 y área comunal circulación y jardinera en 204,34m2
Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 901 y área comunal circulación en 14,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia área comunal circulación y jardinera, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,87m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,52m., desde este punto gira hacia el Este en 7,25m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,50m., desde este punto gira hacia el Este en 3,35m.

Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal circulación y Departamento 801 en 14,90m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal circulación y área comunal circulación y ascensor, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este en 0,53m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,53m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,53m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,15m.

0,53m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,15m Área: 204,34m2.

### 3.10.2.- DEPARTAMENTO 1002 (204,34m2)

Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguentes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Dormitorio servicio, tres Dormitorios, cuatro predio Banos y una llerraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con cubierta en 204,34m2

Por abajo: lindera con Departamento 902 y área comunal circulación rampa y jardinera en

204,34m2

Por el Norte: lindera con vacio hacia Departamento 902 y área comunal circulación en 14,00m.

Por el Sur: lindera con vacio hacia área comunal rampa, circulación y jardinera, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,50m., desde este punto gira hacia el Este en 7,25m., desde este punto gira hacia el Este en 2,87m.

Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal circulación y hacia área comunal circulación, partiendo desde este punto gira hacia el Sur en 1,70m., desde este punto gira hacia el Este en 0,53m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,65m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,53m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,15m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal circulación y Departamento 802 en 14,90m.

Área: 204,34m2.



# 4.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

# 4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTA (áreas en m2)

NIVELES	AREA COMUN	AREA VENDIBLE	TOTAL CONSTRUCCION
7.45 PISO 1	638,51	568,39	1.206,90
10,55 PISO 2	91,10	475,38	566,48
13,65 PISO 3	78,73	417,10	495,83
16,75 PISO 4	74,82	417,10	491,92
19,85 PISO 5	41,88	417,10	458,98
22,95 PISO 6	53,37	409,26	462,63
26,05 PISO 7	655,05	67.8,60	1.333,05
29,15 PISO 8	370,55	636,60	1.006,85
32.25 PISO 9	609,59	271,56	881,15
35,35 PISO 10	34,97	408,68	443,65
	2,648,57	4.700,21	7.348,78

### 4.2.- AREAS GENERALES:

- 4.2.1, Área Total de terreno:

2.360,55m2.

4.2.2. Total de construcción:

7.348,78m2.

4.2.3. Total de Área Común:

2.648,57m2

4.2.4. Área Neta Vendible

4.700,21m2





# 5.0.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:

	<del></del>			<u> </u>	<u> </u>
	ÁREA	ALICUOTA	ÁREA DE	ÁREA	ÁREA
DEPARTAMENTOS	NETA		TERRENO '	COMUN	TOTAL
ESTACIONAMIENTOS	(m²)	%	(m²)	(m²)	(m²)
	EDIFICIO LA CA	SCADA			
DEPARTAMENTO 101	168,65	0,0359	84,72	95,06	263,7
DEPARTAMENTO 102	117,47	0,0250	59,01	66,21	183,6
DEPARTAMENTO 103	114,19	0,0243	57,37	64,36	178,5
DEPARTAMENTO 104	168,08	0,0358	84,44	94,74	262,8
DEPARTAMENTO 201	129,98	0,0277	65,30	73,26	203,2
DEPARTAMENTO 202	107,71	0,0229	54,11	60,71	168,4
DEPARTAMENTO 203	107,71	0,0229	54,11	60,71	168,4
DEPARTAMENTO 204	129,98	0,0277	65,30	73,26	203,2
DEPARTAMENTO 301	110,82	0,0236	55,67	62,46	173,2
DEPARTAMENTO 302	97,73	0,0208	49,10	55,09	152,82
DEPARTAMENTO 303	97,73	0,0208	49,10	55,09	152,8
DEPARTAMENTO 304	110,82	0,0236	55,67	62,46	173,2
DEPARTAMENTO 401	110,82	0,0236	55,67	62,46	173,2
DEPARTAMENTO 402	97,73	0,0208	49,10	55,09	152,82
DEPARTAMENTO 403	97,73	0,0208	49,10	55,09	152,82
DEPARTAMENTO 404	110,82	0,0236	55,67	62,46	173,28
DEPARTAMENTO 501	110,82	0,0236	55,67	62,46	173,28
DEPARTAMENTO 502	97,73	0,0208	49,10	55,09	152,82
DEPARTAMENTO 503	97,73	0,0208	49,10	55.00	152,82
DEPARTAMENTO 504	110,82	0,0236	55,87	10 De 6246	173,28
DEPARTAMENTO 601	113,72	0,0242	257,13	* 84,70	177.82
DEPARTAMENTO 602	90,91	0,0193	113 2 45/674	₹ 51.24s	142,15
DEPARTAMENTO 603	90,91	0,0193	\\0 ≥ 45,67	\$ 51,245	142,15
DEPARTAMENTO 604	113,72	0,0242		TROLURBANG4:10	177,82
DEPARTAMENTO 701	152,38	0,0324	76,40	AMIENTO 85,72	238,10
DEPARTAMENTO 702	152,38	0,0324	76,40	85,72	238,10
DEPARTAMENTO 702 ESTACIONAMIENTO BODEGA DPTO 101	21,34	0,0045	10,72	12,03	33,37
ESTACIONAMIENTO BODEGA DPTO. 102	19,90	0,0042	10,00	11,22	31,12
ETACONAMENTA - BEDEGA DPTO. 103	19,90	0,0042	10,00	11,22	31,12
COLAGO DIAMININA TO VIDADO DE LOS DE LOS 104	19,90	0,0042	10,00	11,22	31,12
STACIONAMENTO DO DEGA DPTO. 201	19,90	0,0042	10,00	11,22	31,12

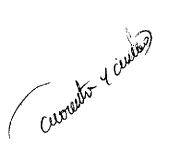
EDIFICIO	LA CAS	<u>CADA</u>		( would	of the state )
·	l f			(mon	
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 202	19,90	0,0042	10,00	11,22	31,12
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 203	19,90	0,0042	10,00	11,22	31,12
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 204	19,90	0,0042	10,00	11,22	31,12
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 301	19,90	0,0042	10,00	11,22	31,12
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO, 302	19,90	0,0042	10,00	11,22	31,12
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 303	23,23	0,0049	11,67	13,09	36,32
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 304	21,12	0,0045	10,61	11,90	33,02
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 401	20,52	0,0044	10,31	11,57	32,09
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 402	20,52	0,0044	10,31	11,57	32,09
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 403	20,52	0,0044	10,31	11,57	32,09
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 404	20,52	0,0044	10,31	11,57	32,09
ESTACIONAMIENTO DPTO, 501	14,04	_0,0030	7,05	7,91	21,95
ESTACIONAMIENTO DPTO. 502	14,04	0,0030	7,05	7,91	21,95
BODEGA DPTO. 501	9,26	0,0020	4,65	5,22	14,48
BODEGA DPTO. 502	9,63	0,0020	4,84	5,43	15,06
DEPARTAMENTO 801	152,38	0,0324	76,40	85,72	238,10
DEPARTAMENTO 802	152,38	0,0324	76,40	85,72	238,10
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 503	24,36	0,0052	12,24	13,73	38,09
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 504	20,04	0,0043	10,07	11,30	31,34
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 601	20,04	0,0043	10,07	11,30	31,34
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 602	20,04	0,0043	10,07	11,30	31,34
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 603	20,04	0,0043	10,07	11,30	31,34
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 604	20,04	0,0043	10,07	11,30	31,34
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 701	20,04	0,0043	10,07	11,30	31,34
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 702	20,04	0,0043	10,07	11,30	31,34
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 801	23,64	0,0050	11.88	0 M O D 13.32	36,96
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 802	21,12	0,0045	્વદું હું	± 11,90 7	33,02
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 901	19,81	0,0042	¥39,95∜ 29,95∜	学》初,1元	30,98
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 902	19,81	0,0042	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	1. VA 12 12 1. V	
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 1001-A	19,81	0,0042	₩\$,9 <b>5</b> 4	CONTROL UPPAND X	30,98
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 1001-B	19,81	0,0042	9.25	WEAMIEN 9	30,98
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 1002-A	19,81	0,0042	9,95	11,17	30,98
ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO. 1002-B	23,69	0,0050	11,90	13,35	37,04
DEPARTAMENTO 901	135,85	0,0289	68,21	76,53	212,38
DEPARTAMENTO 482	135,85	0,0289	68,21	76,53	212,38
DEPARTAMENTO LOGICES	204,34	0,0435	102,65	115,18	319,52
DEPARTAMENTO 1502	204,34	0,0435	102,65	115,18	319,52
A 1 3 7 7 7 7	4.700,21	1,0000	2.360,55	2.648,57	7.348,78
TOTALES MANTE	27				

# 6.0.-CUADRO DE GASTOS COMUNES

Departamento   101   3,59
---------------------------











#### 6.0.- REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO LA CASCADA

#### CONSIDERANDO

Que el Edificio denominado "LA CASCADA", está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 13-15 de La Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, entre las que se destacan en el nivel +7,45, la planta única de 4 Departamentos, en el nivel +10,55 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +13,65 la planta única de 4 Departamentos; en el nivel +16.75 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +19,85 la planta única de 4 Departamentos; el nivel +22,95 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +26,05 dos Departamentos y 18 Estacionamientos y Bodegas; en el nivel +29,15 dos Departamentos y 16 Estacionamientos – Bodegas; en el nivel +32,25 y +35,35 dos Departamentos por planta. Edificio cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "LA CASCADA", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "LA CASCADA", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve: Expedir el siguiente:

#### REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "LA CASCADA"

#### CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios de LA CASCADA, se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del Cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art.4,- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "LA CASCADA", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "LA CASCADA".

#### Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO LA CASCADA.-

PAPON ATHANA

EMBRIGIOS LA CASCADA" está compuesto de departamentos distribuidos en una construcción tipo edificio escalonado, entre las que se destacar en el nivel +7,45, la planta única de 4 Departamentos, en el nivel +10,55 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +13,65 la planta única de 4 Departamentos; en el nivel +16.75 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +19,85 la planta única de 4 Departamentos; en el nivel +16.75 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +26,05 dos Departamentos y 18 Estacionamientos y Bodegas; en 30

el nivel +29,15 dos Departamentos y 16 Estacionamientos – Bodegas; en el nivel +32,25 y +35,35 dos Departamentos por planta. Edificio cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

El inmueble tiene las características de un edificio inteligente; tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa de cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato extranjero. Tiene un ascensor japones marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y tomacorrientes de ciento diez voltios, cableados dedicado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

#### CAPÍTULO II DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los pianos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "LA CASCADA"

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o parqueo de venículos, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, como datario, usuario, etc. no podra destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de susceptiones, o a la seguridad de un departamento.

- a) Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea de vivienda sea esta vacacional o permanente
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.



#### CAPÍTULO III DE LOS BIENES COMUNES

consensy 1 comes) Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio LA CASCADA", las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "LA CASCADA"

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "LA CASCADA", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad ONOMO DES

Los bienes comunes del "LA CASCADA", no podrán ser apropiados ni individual, Mexigusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o - usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios apredera la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES,- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio LA CASCADA", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estatida Algena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retire de les mismos de la realizara en un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal de Su regramento del presente reglamento interno;

- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales ly de televisión o alteren el
- i) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- Pintar o colocar rótulos, cárteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- 1) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados\* por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados los valores facturados o liquidados.
- Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectuen por los copropietarios; y.
- Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión de trabalo problem similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

#### CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES. La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con/la Ley de Propiedad . Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemprzaciones a que hubiere PLANEAMIENTO

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios,

Art. 21- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parquees ubicados en los subsuelos del Edificio, Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de Lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parquees, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Al MESOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas vo alimates domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la despectiva multar e terminantemente prohibido, la admisión de la despectiva multar e terminantemente prohibido, la admisión de la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la despectiva multar e terminantemente prohibido, la admisión de la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la despectiva multar e terminantemente prohibido, la admisión de la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la despectiva multar e terminantemente prohibido, la admisión de la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la despectiva multar e terminantemente prohibido, la admisión de la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la despectiva multar e terminantemente prohibido, la admisión de la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la despectiva multar e terminantemente prohibido, la admisión de la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la despectiva multar e la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la despectiva multar e la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la denuncia a las Autoridades de Sanidad de la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la denuncia a las Autoridades de Sanidad de la denuncia a l

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas órdinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de estos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

### CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DELOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones degales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos el la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza ja administración del Edificio, realizar ja inspección o las reparaciones de los bienes comunes.
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunemente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimento de las tradicionamentes;
- j) Señala dontello para ase potificaciones que por cualquier causa debe hacerle e! Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de para obligación las notificaciones se harán en su bien exclusivo;

  34 RGW A LOOP

- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias.
- I) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.= DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACIÓN.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en DEL CANTO ONOMO DE forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

#### CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO DEADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, el su reunión ordinaria, analizana y - aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenina ento, conservación, segundad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superáxit del elercició anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

- -Art. 31.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.
- Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado se incoleçõe apientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán

solidariamente responsables prodichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33 - DEFICITALESURUS ARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en

la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34. EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35,- REPOSICIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cínco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

#### CAPITILO VII GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietaçios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS, La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridade administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno,

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pur la respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por mande se que con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por mande se que con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por mande se que con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por mande se que con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por mande se que con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por mande se que con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por mande se que con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por mande se que con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por mande se que con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por mande se que con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso por la constanta de la contracta de la contrac

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoría, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44- QUORUM,- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de conferencia con derecho a voto. El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada a sistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar en contra el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier ptra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en properción a sus respectivas alloyotas.

- Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por si copromedio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.
- Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de
- Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.
- Art. 48.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.
- Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.
- Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:
- a) Eleginario su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente de la Asamblea de l
- b) Elegir y la la sissa argos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;



- Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.
- Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria; f)
- Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración. g)
- Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edifició;
- Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y successiva de la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y successiva de la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y successiva de la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y successiva de la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y successiva de la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y successiva de la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y successiva de la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y successiva de la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y successiva de la contratación del seguro de la contratación del seguro del contratación del seguro de la contratación del seguro del contratación del contrat j) Reglamento General;
- Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administración, o los copropietarios.
- .Art. 51- DEL DIRECTORIO GENERAL., El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.
- Art. 52.- DIRECCIÓN Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.
- Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.
- Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.
- Art. 55. REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar,
- siempre que confiliration sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

  Art. 56. CUCRUM. El quento sa las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen nes de la manada in no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan

transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACIÓN.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar especificamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACIÓN Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a ja sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: ¡levarán ¡as firmas autógrafas de¡ Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario lievará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, -arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son sus deberes y atribuciones

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances presupuestos e informes sobre le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y, asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podra ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglame General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

### Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente;

Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;

Ejercer el voto en ¡as reuniones de la Asamblea General y en ¡as del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo:

En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;

Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,

e).- Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64. DEL ADMINISTRADOR. La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegação acotro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR Son atribuciones Videberes de la persona que glerza la Administración:

Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los limites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;

Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias:

Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;

Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;

Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;

g) differiar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del completario arregidatario a usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños exasionados en los bienes comunes del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a R.G.M.

producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.

- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
- j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- -o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
- a) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de infinênte peligio de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso de dominio.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal su Reglamento General y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus Mente. Propiedad Honzontal de los consolietarios del Edificio La CASCADA, la ejerce individus del CASCADA, l

### CAPITULO VIII DE LA SEGURIDAD

Circulay codin

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

### CAPÍTULO IX DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

#### CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de - cada uno de sus propietarios.







Guayaquil, 3 de diciembre del 2012

Señores
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
Presente.-

De mi consideración:

JOSE ANTONIO COSTA VIVER, en mi calidad de Apoderado General del Vicepresidente – Gerente General de Banco Promerica S.A., según lo justifico con el poder que acompaño, comparezco ante Usted con lo siguiente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Puerto de San Pablo de Manta, Ab. Raúl Eduardo Gonzalez Melgar, el 15 de junio del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 22 de junio del 2012, el Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA representado legalmente por la Fiduciaria la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en calidad de Deudora Hipotecaria constituyó a favor de Banco Promerica S.A., primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar sobre el inmueble de su exclusiva propiedad, identificado como LOTE NUMERO TRECE — QUINCE DE LA URBANIZACION "CIUDAD DEL MAR", ubicada en la vía a San Mateo, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

En mi calidad de Acreedor Hipotecario **AUTORIZO** al Fideicomiso Mercantil denominado **FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA** a realizar todos los actos tendientes a fin de declarar en propiedad horizontal el inmueble hipotecado, hasta concluir con su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, sin que esto se considere como cambio o alteración en las condiciones del contrato de hipoteca abierta descrito en el párrafo que antecede, el cual se mantiene vigente e inalterable en todas sus partes.

Con los sentimientos de mi más alta consideración y estima, me suscribo.

José Antonio Costa Viver

Apoderado General

BANCO PROMERICA S.A.

(Setula 4 dos)

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (72, FOJAS )- S/N ENTRE 1305/1306/2013





Abg. Raúl González Melgar NOTARIO JERCERO DE MANTA